

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2025.

Señores:

SECRETARÍA
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil.
Demandantes:	Carlina Correal y otros.
Demandados:	Instituto de Ortopedia y Cirugía Plástica y otros.
Radicado:	11001310303320220021100

Asunto: URGENTE – Coadyuva frente a la confirmación de audiencia del 10 de febrero de 2025 – Solicitud de link y expediente digital.

IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.942.072 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 131.474 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, mediante el presente me permito solicitar su colaboración con la confirmación de la audiencia programada para el próximo 10 de febrero de 2025, o en su defecto informar la nueva fecha de audiencia.

La anterior solicitud, se fundamenta en que el proceso actualmente se encuentra en despacho, pendiente de resolver varios recursos y solicitudes. Asimismo, reiteró la petición de **indicaciones para la asistencia virtual** y de un **pronunciamiento sobre el recurso interpuesto**, solicitud enviada con anticipación el **20 de enero de 2025**, sin que hasta la fecha el despacho se haya pronunciado, razón por la cual es urgente obtener respuesta.

En caso de que la diligencia se mantenga en firme, agradezco remitir el link de acceso a la audiencia y el expediente digital correspondiente.

Atentamente,



IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD
C.C. No. 79.942.072
T.P. No. 131.474 del C.S. de la Judicatura.

Este documento ha sido generado con firma electrónica y posee plena validez jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la ley 527/99, y el decreto reglamentario 2364/12, en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022. Para efectos de notificaciones judiciales notificacionesgomezmorad@outlook.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022, se remite ejemplar del memorial presentado en el proceso a la contraparte.